REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO**
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: **110014003016 2023 00265 00**
Demandante: **PEDRO JESUS VELASCO MENDEZ.**
Demandado: **JOSE PASTOR DURAN SIERRA.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado "*DONDE JOSE CHORIZOS SANTARROSANOS*"**,** identificado con la matricula No. 03262261 que se encuentra ubicado en la Carrera 58 No. 4 D - 03 de Bogotá D.C.[2] Para tal fin se comisiona al señor Alcalde de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no los gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y **advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7° del artículo 50 del C.G.P.

Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts. 39 y 40 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 46 cdno. 2 exp dig.
[2] Dto pdf 38 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47b398165bba4de102276a1f3c77a046cc26f2987ccb1a60b079b9a279f2394**

Documento generado en 08/08/2023 09:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica